

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LII

Número 2626

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

IMPRESA OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1977

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General.....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos.....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: D. 9'45 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14

Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

3 de Febrero de 1977

71

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 24 de Enero de 1977, en 1.ª Convocatoria, que redacta el Secretario General, en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Acta Anterior

Aprobar acta anterior sin enmienda o salvedad alguna.

Extracto de Acuerdos

Aprobarlo y que se exponga al público por inserción en el B. O. de la Ciudad y Tablero de Anuncios.

Disposiciones Oficiales

No hubo que afectaran a este Ayuntamiento.

Estado de cumplimiento de anteriores acuerdos

No se formuló interpelación alguna.

Comisión Segunda

Denegar solicitud de Maimón Mohamed Mohamed Riffi, de licencia municipal para obras varias junto a la vivienda que ocupa en Agrupación Fuerte 86.

Conceder licencia a doña Isabel Manzano Cantero, para convertir una ventana exterior en puerta en la vivienda municipal que ocupa en Vasco Núñez de Balboa, 1.

Que por la Alcaldía se imponga una sanción

de 500 ptas. a la citada señora, por haber realizado la obra descrita sin permiso de este Ayuntamiento.

Conceder licencia a don Juan Ruiz Núñez, para sustituir la cubierta en la vivienda sita en Antioco 9.

Autorizar en principio a Abdeselan Ahmed Karroch, sin que presuponga la concesión de la reglamentaria licencia, para reposición de chapas en la cubierta de la vivienda que ocupa en Agrupación Fuerte 160.

Id. id. a Ali Mohamed Chelaf, id. id. para obras de la misma naturaleza en vivienda sita en Agrupación Este 286.

No conceder licencia a Taieb Hammú Amar, para construir un cuarto de aseo en la azotea de la finca de su propiedad sita en Vicedo Martínez, 24.

Otorgar licencia a don Sebastián Lamorena García, para realizar varias obras en el interior de la Fábrica de Conservas de su propiedad, sita en la Almadraba núm. 60.

Adjudicar a don José Pérez Aragón, en 366.417 pesetas, las obras de construcción de un muro de contención junto a la finca núm. 96 de la Barriada del Sarchal.

Id. al mismo Contratista en 52.923 ptas. las obras de igual naturaleza en el Grupo Sur de la Bda. Príncipe Alfonso.

Aprobar presupuesto de 1.087.843 ptas. para obras complementarias de urbanización y embellecimiento en la Bda. Príncipe Felipe.

Id. id. de 149.957 ptas. para trabajos de pintura en la planta baja de la Escuela Preescolar de E. G. B. de Formación del Profesorado.

Id. id. de 474.133 ptas. para pavimentación de la calle Queipo de Llano entre las de Independencia y Jáudenes.

Id. id. de 813.618 ptas. para reparaciones y mejoras en la Nave de Carnicerías del Mercado Central de Abastos.

Id. id. de 168.531 ptas. para reparación y pintura en el Colegio «Los Rosales».

Id. id. de 129.715 ptas. para reparaciones e impermeabilización de las cubiertas en los locales comerciales de este Ayuntamiento de la calle Antioco.

Id. id. de 700.000 ptas. para obras adicionales

en la instalación del nuevo ascensor en el Palacio Municipal.

Abonar a la Empresa Dragados y Construcciones 319.549 ptas. importe de las obras para desvío del cable del teléfono militar en la Plaza General Galera.

Rescindir el contrato de arrendamiento a nombre de doña Dolores Rivas Andrades y extender otro nuevo al de don Manuel Sánchez Mesa, por la vivienda municipal sita en Hernando de Soto, portón 5, 3.º derecha.

Dejar sin efecto el acuerdo de 20-12-76, y autorizar la cesión de los derechos del local núm. 2 de la Bda. Príncipe Felipe, de don Manuel Silva Rodríguez a don Juan Olmo García.

Conceder un plazo de 72 horas para ingresar en la Caja Municipal las primas de adjudicación y suscribir los contratos de arrendamiento, a los adjudicatarios de los locales 1 y 2 de la Bda. de Los Rosales.

Id. ayuda económica de 50.000 pesetas a título graciable para gastos de traslado del taller y montaje del nuevo, a don Juan Martín Jaén, por la desaparición del que tenía instalado en la calle Espíritu Santo núm. 12, con motivo del cierre de los accesos a la misma.

Id. compensación económica de 25.000 ptas. a don Francisco Tendero Benítez, por los perjuicios irrogados como consecuencia del desalojo del local de negocio que poseía en la calle Gral. Aranda.

Comisión Tercera

Quedar enterada del informe de gestión.

Reconocer al Ayudante de Matarife don Agustín Corbacho Martín, a efectos de trienios, el tiempo que prestó servicio como contratado en cargo similar.

Satisfacer al Obrero del Servicio de Limpieza don Lorenzo Caparrós Jiménez, 547 ptas. importe del 80 por ciento que corresponde al Ayuntamiento, por medicamentos adquiridos en la Península.

Id. con cargo a los fondos municipales, 12.616 ptas. a que ascienden las horas extraordinarias devengadas por personal del Centro Cultural Municipal, durante los meses de Noviembre y Diciembre del pasado año.

Desestimar solicitud de don Cristóbal González Vargas, ex-Vigilante de Arbitrios de este Ayuntamiento separado del servicio como consecuencia de expediente de depuración, de que se le indemnice por los haberes dejados de percibir y se le señale el haber pasivo que corresponda.

Id. id. de don Francisco Domínguez Castaño, ex-Ayudante de Jardineros destituido del cargo por igual motivo, de señalamiento de haber pasivo.

Prestar conformidad a propuesta de la Comisión de Personal, de que se eleve consulta a la Superioridad sobre la posibilidad de que este Ayuntamiento pueda conceder pensiones graciables en determinados casos y con los condicionamientos que se señalan.

Comisión Cuarta

Quedar enterada del informe de gestión.

Comisión Sexta

Quedar enterada del informe de gestión.

Adjudicar a don Juan José Galdeano Guerrero, el puesto núm. 7 del Mercado de Convoy de la Victoria, para venta de Abacería.

Otorgar licencia a don Francisco Guerra Rodríguez, para sustituir las puertas de madera por otras metálicas y colocar un mostrador vitrina en los puestos 33 y 34 del Mercado de Mola.

Abonar a don Joaquín Blanco Curado, 39.750 ptas. por suministro de diez chaquetones para los Guardas de los diferentes Mercados.

Comisión Séptima

Conceder licencia a don Chandru Navalrai Sajani, para abrir al público un establecimiento para venta de aparatos de radio, máquinas de escribir y otros en la calle Gral. Franco núm. 1.

Id. id. a don José Borrego Sánchez, id. id. Ferrería en Avda. de Regulares núm. 7.

Id. id. a don Juan Alba Arjona, id. id. establecimiento para venta al menor de aparatos electrodomésticos en F. Española, 47.

Id. id. a don Sebastián Lamorena García, idem id. id. para venta al menor de conservas y productos alimenticios de todas clases en Avda. Martínez Catena núm. 7.

Id. id. a don Cristóbal Cantero Villaiba, para ampliar su negocio de venta de comestibles con la de juguetes y artículos de regalos en la calle Argentina núm. 19.

Id. id. a doña Veena Doulatram Dhanwani, para poner a su nombre establecimiento de Bazar sito en Gral. Franco, 28, actualmente al de su esposo don Doulat Kemchand Dhanwani.

Id. id. a don Francisco Migue Majón, para trasladar taller de reparaciones de aparatos electrodomésticos, de Carretera del Monte Hacho al número 76 de F. Española.

Id. id. a don Manuel Rodríguez Pacheco, para instalar kiosco para venta de caramelos y similares, en la Bda. Gral. Erquicia.

Autorizar a la Organización de la Vuelta Ci-

clista a Andalucía, para hacer propaganda oral e impresa durante los días de permanencia en esta ciudad.

Que por la O. T. O. se haga proyecto urgente en relación con racional estudio llevado a cabo para ordenación de la circulación en determinado sector de la Bda. Gral. Sanjurjo.

Comisión Octava

Quedar enterada del informe de gestión.

Secretaría

Aprobar relación de admitidos y excluidos provisionalmente para tomar parte en la convocatoria para cubrir por selección entre Vigilantes del Servicio de Arbitrios, una plaza de Recaudador.

Declarar en estado de ruina inminente y que se proceda a su inmediata demolición, la finca número 2 de la calle Conrado Alvarez.

Devolver a «Productos Brisa, S. A.», 44.202 pesetas, importe de la fianza constituida para responder al suministro de juegos infantiles y aparatos para deportes.

Id. a don Rafael Fontalba Fontalba 5.888 pesetas id. id. id. de prendas de uniforme para personal de la Policía Municipal.

Arquitecto

Abonar a personal de la Brigada Municipal de Obras, 15.200 ptas. importe de gratificación extraordinaria por trabajos nocturnos varios.

Id. a don Daniel Rejano Rizzo, 60.140, 31.798 y 29.319 ptas. por trabajos diversos en varios sectores de la ciudad.

Aprobar Acta de recepción definitiva de los trabajos de instalación del alumbrado extraordinario ornamental en el Real de la Feria, con motivo de las Fiestas Patronales del pasado año.

Perito Industrial

Pasar al señor Concejal Delegado, propuesta relativa a la contratación del servicio de conservación y entretenimiento del alumbrado público de la ciudad.

Oficios

Quedar enterada de escrito de la Organización Sindical relativo a las dos fiestas de carácter local que han de incluirse en el Calendario Laboral de Ceuta y que la Comisión de Festejos haga la oportuna propuesta al respecto.

Asuntos de Urgencias

Que con carácter urgentísimo se proceda al bacheo de la calle Genaro Lucas, que presenta serias dificultades para el tráfico rodado.

Aprobar presupuesto de 321.435,24 pesetas, para bacheo con riego asfáltico y ruleteado con maquina en varias calles de la ciudad.

Id. propuesta de la Comisión de Obras, de adjudicación mediante concurso, de los trabajos de reparación de vías públicas.

Id. id. de la misma Comisión, de que se inste a la Empresa adjudicataria para que acelere los trabajos de construcción del Aparcamiento Subterráneo.

Que por la O. T. O. se provea el dotar de rejas y reparar las habitaciones en el Consultorio Médico de la Barriada Príncipe Alfonso.

Prestar conformidad a propuesta de la Comisión de Obras, en expediente promovido por solicitud de don Andrés Borrás Díaz, de que se conceda el antiguo depósito de aguas de la Barriada Príncipe Alfonso, para utilizarlo como almacén de materiales de construcción para su venta al menor.

Conceder a don Antonio Delgado Berja, ayuda económica de 15.000 pesetas para hacer frente a los gastos de entrada, previos a que le sea entregada la vivienda que le ha sido adjudicada en la Barriada Príncipe Felipe, como compensación por la barraca que deja libre en el Patio Centenero.

Id. a don Manuel Sanz González, indemnización de 75.000 ptas., por desalojo de vivienda en la calle Jaudenes 35, expropiada por el Ayuntamiento.

Id. compensación económica de 12.000 pesetas a don Mohamed Hamido Abdselam, para reparar con su aportación personal la vivienda municipal sita en Francisco Pizarro, portal 3, 3.º derecha.

Quedar enterada de informe del señor Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Cuarta, relativo a visita girada a la Barriada Príncipe Felipe y que en relación con las quejas y peticiones de los vecinos para orillar los problemas planteados, se propicien con la debida urgencia, las soluciones pertinentes.

Prestar conformidad a propuesta de participación de Ceuta en la ronda de este año de la Vuelta Ciclista a Andalucía, y aprobar en principio los gastos que con tal motivo se originen.

Id. id. al Fallo del Jurado designado para resolver el Concurso de Carteles anunciadores de la Semana Santa ceutí del año en curso.

Aprobar gasto de ofrecimiento de una comida a los miembros del Skal Club de Banalmádena-Costa, que visitarán esta ciudad el próximo día 7 de marzo, con motivo de la celebración del XXI Congreso de la F. E. S. C.

Que por la O.T.O se tome buena nota del informe del señor Teniente del Alcalde Presidente de la Comisión de Mercados, en orden a subsanar todas las deficiencias que apunta, en el Mercado Central de Abastos.

Que por el señor Alcalde se haga entrega de las llaves, como acto de ratificación del principio de Autoridad Municipal, a los concesionarios de los puestos 158-159 del Mercado Central de Abastos.

Aprobar presupuesto de 1.494.725 pesetas para dotación a la Policía Municipal y Servicio de Incendios, de estación de radios y equipos móviles y que con carácter de urgencia, se anuncie el oportuno concurso.

Conceder socorro de 10.000 pesetas al vecino de esta ciudad don José Martín Benítez, para gastos de desplazamiento y estancia en Sevilla, donde ha de ser sometido a revisión médica.

Conceder ayuda económica de 14.000 pesetas, al Club Deportivo O'Donnell, para gastos de desplazamiento a la Península del equipo de Tenis de Mesa.

Aprobar gasto de 83.450 pesetas por adquisición de nueve cuadros para el Instituto de Idiomas de esta ciudad.

Ruegos y Preguntas

El señor Sánchez de Nogués solicitó de la Alcaldía se adopten las debidas providencias para que en forma definitiva se eviten los estancamientos de agua que se vienen produciendo en la misma esquina de la Comandancia de Marina.

El ruego fué tomado en consideración por la Alcaldía.

El mismo señor Sánchez de Nogués preguntó si se siguen haciendo gestiones cerca de la propiedad, en orden a la adquisición por el Ayuntamiento de solares en los Patios Centeneros, Castillo y de la Bisagra, para enriquecer el Patrimonio Municipal del Suelo y cumplir los específicos fines de erradicación del chabolismo.

Contestó el señor Alcalde que efectivamente siguen los contactos y gestiones y que es preocupación constante de la Alcaldía el que se dé a todos los expedientes en trámite para la compra de solares aptos el máximo impulso.

El señor Bernal Roldán incidió en su ruego de que se cree un Grupo Escolar estatal en el núcleo urbano para lo que en su día apuntó como solar idóneo el de la Antigua Vicaría colindante con otro de propiedad municipal. Pidió que se tome conciencia del problema.

El mismo señor Bernal Roldán preguntó si hay algo hecho o en trámite por lo que a la conservación de solares se refiere y concretamente al situa-

do en la calle General Aranda, antigua Terraza de Cine, convertido en depósito de basuras y en nido de roedores. Solicitó a éste respecto que se proceda urgentemente a cerrarlo y a habilitarlo para aparcamiento de vehículos.

Ambos ruegos fueron tomados en consideración por la Alcaldía.

Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde rindió un amplio informe sobre distintos aspectos de la problemática de la ciudad.

Dió cuenta de la infamante y antipatriótica postura del ilegal partido comunista español que propugna la entrega de Ceuta y Melilla a Marruecos, acordándose dejar constancia en acta de la más enérgica repulsa de la Corporación Municipal.

Manifestó que en esta semana emprendía viaje a Madrid para asistir a la audiencia concedida por el Ilmo. señor Director General de Administración Local con el que trataría de importantes asuntos de carácter económico que afectan a la ciudad.

La sesión terminó a las 14 horas.

Ceuta, 29 de enero de 1977.

El Secretario General,
Emilio Lorenzo Díez.

V.º B.º

El Alcalde Accidental,
Jaime Alsina Rodríguez.

DILIGENCIA: Para hacer constar que en sesión de la Permanente del día 31 de Enero fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados en la celebrada el 27 del mismo mes.

Ceuta, 1 de febrero de 1977.

El Secretario General,
Emilio Lorezo Díez.

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial-Ceuta

Convenios Colectivos Sindicales

VISTO el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito Provincial, que ha de regir las condiciones de trabajo de las Empresas encuadradas en el Sector «INDUSTRIAS DE LA MADERA» y el personal a su servicio.

RESULTANDO que en fecha 17 de Enero del

presente año tuvo entrada en esta Delegación de Trabajo escrito de la Organización Sindical al que se adjuntaba, expediente del referido Convenio Colectivo, para su homologación, y que fué suscrito, previa las negociaciones correspondientes, el día 21 de Diciembre de 1976 por la Comisión Deliberante designada al efecto, acompañándose, al referido escrito, resumen estadístico comparativo de las variaciones establecidas en el Convenio.

RESULTANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales reglamentarias.

CONSIDERANDO que esta Delegación de Trabajo es competente para conocer y resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a su homologación, así como para disponer su inscripción en el Registro de la misma y su publicación, a tenor de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 38/1973, de 19 de Diciembre, y artículo 12 de la Orden de 21 de Enero de 1974 que la desarrolla,

CONSIDERANDO que el mencionado Convenio Colectivo se ajusta a los preceptos reguladores contenidos fundamentalmente en la Ley y Orden, anteriormente citadas, no observándose en él violación alguna a normas de derecho necesario y figurando en el mismo cláusula de no repercusión en precios, procede su homologación.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

ESTA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO, en uso de las facultades que le están conferidas, **ACUERDA**:

PRIMERO.—Homologar el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, para las Empresas encuadradas en el Sindicato Provincial de la Madera y Corcho, **INDUSTRIAS DE LA MADERA**, suscrito el día 21 de Diciembre de 1976.

SEGUNDO.—Ordenar su inscripción en el Registro de esta Delegación de Trabajo y su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia».

TERCERO.—Que se comunique esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberante, haciéndole saber, que, con arreglo al art. 14.2, de la Ley 38/1973, de 19 de Diciembre, no procede recurso contra la misma en vía administrativa.

Así se acuerda en Ceuta a veintiuno de Enero de mil novecientos setenta y siete.

El Delegado de Trabajo,
José María Jiménez Castaños.

Convenio Colectivo Sindical - Industria de la Madera

En la Ciudad de Ceuta a 21 de diciembre de 1976, bajo la Presidencia de don José Solera Barco, Director de Radio Ceuta, se reúne la Comisión

deliberadora para elaboración del Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial Industrias de la Madera, del Sindicato Provincial de la Madera y Corcho, integrada por don Matías Muñoz Aceituno, don Manuel González Campos y don Alberto Guerrero Marruecos, en representación de la Unión de Empresarios. Y de otra parte don Antonio Sierra Delicado, don Francisco Villena Núñez y don Juan José Benítez Duarte, en representación de la Unión de Técnicos y Trabajadores, asistido por el Letrado Asesor, don Marcial Pérez Fernández, actuando de Secretaria doña Josefina Thomé Fernández, Funcionario Sindical en activo.

La citada Comisión, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 38/73 de 19 de diciembre y, Normas Sindicales dictadas para la aplicación de la citada Ley, **ACUERDAN** aprobar el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial **INDUSTRIAS DE LA MADERA**, cuyo texto se inserta a continuación.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º—Ámbito de aplicación.—El presente Convenio, afectará a las empresas y trabajadores sujetos a Ordenanza de Trabajo para la Industria de la Madera.

Art. 2.º—Ámbito Territorial.—Este Convenio se aplica a las Empresas y Trabajadores, comprendidos en el art. 1.º y establecidas o que se establezcan, en Ceuta y su territorio.

Art. 3.º—Ámbito Personal.—Se aplicará lo dispuesto en este Convenio a empresas y trabajadores empleados en actividades comprendidas en el artículo 1.º

Art. 4.º—Vigencia.—El presente Convenio, entrará en vigor el día de su publicación en el B. O. de la Provincia, siendo sus efectos económicos, desde 1.º de febrero de 1977.

Art. 5.º—Duración.—La duración del presente Convenio será de dos años a partir de la fecha de su publicación. Se prorrogará de año en año, al final de su vigencia, si no mediara denuncia expresa, de cualquiera de las partes, hechas con una antelación mínima de tres meses, antes de finalizar su vigencia, o desde cada una de sus prórrogas.

Art. 6.º—Plus de Categoría.—Se establecen los siguientes pluses de categoría, que serán abonados en su totalidad y, mantenidos con independencias de variaciones que experimenten los salarios mínimos:

Oficial 1.º.....85,00 ptas.

Oficial 2.º.....65,00 >

Ayudante.....55,00 >

Art. 7.º—Pagas Extraordinarias.—Se establecen dos pagas extraordinarias de 21 días cada una

sobre sueldo base y antigüedad correspondientes a 18 de Julio y Navidad.

Asimismo se establecen doce días de salario base como paga de beneficios.

Art. 8.º—**Condiciones más beneficiosas.**—Se respetarán las condiciones más beneficiosas que existan por voluntad de las expresas o por Convenios de Empresas de rango superior.

Art. 9.º—**No repercusión en precios.**—Ambas partes convienen que las mejoras establecidas en este Convenio no repercutirán en los precios.

Art. 10.—**Comisión Paritaria.**—Se crea la Comisión Paritaria prevista en el art. 11 de la vigente Ley de Convenios Colectivos como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigencia para el cumplimiento de este Convenio.

Esta Comisión estará presidida por la persona que designe el Delegado Sindical y estará compuesta por dos representantes de los trabajadores afectados e igual número de representantes de las empresas.

Serán Vocales nato los Presidentes de las Uniones de Técnicos y Trabajadores así como de Empresarios del Sindicato Provincial de la Madera y Corcho quienes designarán otro Vocal de cada respectiva unión.

Art. 11.—**Ambas partes acuerdan por unanimidad el presente Convenio que se extiende en 10 ejemplares a un sólo efecto y que firman todos los componentes de la Comisión.**

Ordenación Laboral

VISTO el expediente referenciado, y,

VISTA la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 16 de Febrero 1976 (B. O. E. núm. 53, de 2 de Marzo siguiente), por la que se regulan las remuneraciones con incentivo para los trabajadores que no alcanzan el rendimiento mínimo reglamentariamente establecido,

VISTO el informe FAVORABLE de la Junta Local Portuaria, en su sesión del 14 de Enero de los corrientes, elevando propuesta, a efectos de fijación del Salario Promedio a Incentivo para trabajadores portuarios que efectúan trabajos de carga y descarga en camionetas y motocarros, preceptiva conforme al apartado 2.º de la Resolución más arriba señalada,

ESTA DELEGACION DE TRABAJO, en uso de las atribuciones que le están conferidas, Acuerda:

1.º—Declarar que la citada Resolución afecta a los Especialistas para los trabajos a incentivo en camionetas y motocarros.

2.º—Que los salarios promedio a incentivo correspondientes al segundo semestre de 1976, teniendo en cuenta el límite cuantitativo señalado en el apartado 1.º de la tan citada Resolución, es de MIL TREINTA Y SIETE PESETAS (1.037 ptas.).

3.º—Que el Salario Promedio a Incentivo, anteriormente fijado, regirá durante el primer semestre del presente año 1977.

4.º—Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así se acuerda en Ceuta, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.

El Delegado de Trabajo,
José María Jiménez Castañón.

SEGURIDAD SOCIAL

VISTA la propuesta elevada a este Organismo por la Delegación Provincial del Instituto Social de la Marina sobre la determinación de remuneraciones a efectos de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales para los Trabajadores encuadrados en la Sección de Trabajos Portuarios de esta Ciudad, así como sobre aumento de bases de cotización de los Estibadores Portuarios.

VISTO el informe de la Comisión Delegada de Seguridad y Asistencia Social de la Sección de Trabajos Portuarios de Ceuta, celebrada el 14 de diciembre de 1976, remitiendo al mismo tiempo los datos que han de servir de base para el cálculo del Salario Regulador para el año 1977.

CONSIDERANDO que la competencia de esta Delegación de Trabajo, para conocer en el presente procedimiento, vienen determinadas por el art. 20, párrafo 3.º, del Decreto 2864/74, de 30 de Agosto, aprobatorio del Texto Refundido que regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los trabajadores del Mar, así como de la Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social, de 2 de Febrero de 1971 (B. O. E. número 34 de 9 de Febrero siguiente).

VISTOS los preceptos legales citados y los demás de aplicación general,

ESTA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO, en uso de las atribuciones que le están conferidas: ACUERDA:

1.º)—**APROBAR** la propuesta de la Delegación Provincial del Instituto Social de la Marina referente al Salario Regulador de Accidentes de Trabajo de los productores encuadrados en la Sección Provincial de Trabajos Portuarios de Ceuta, según detalle que se expresa a continuación:

Categoría	Salario Regulador
Capataces Generales	1.253,00 ptas.
Capataces de Operaciones	1.087,00
Apuntadores	869,00
Maquinilleros	770,00
Estibadores	633,00
Trabajadores Ocasionales	477,00

a) — Este Salario Regulador servirá de base para otorgar las indemnizaciones derivadas del Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

b) — El referido Salario Regulador surtirá efectos desde el 1.º de Enero de 1977.

2.º) — INCREMENTAR las bases diarias sobre las que habrán de cotizar las Empresas que utilicen Estibadores Portuarios, encuadrados en la Organización de Trabajos Portuarios, en un porcentaje de un 6,47 por ciento, sobre las bases, tanto consolidadas como tarifadas vigentes, porcentaje al que dicha Organización adaptará las liquidaciones que formule a los Empresarios por las cuotas que correspondan a partir del día 1.º del mes de Enero del corriente año 1977.

3.º) — PUBLICAR la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dése traslado de este Acto Administrativo a la Inspección de Trabajo, Delegación Provincial del Instituto Social de la Marina y Sección de Trabajos Portuarios, a los efectos consiguientes.

Así se acuerda en Ceuta, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y siete.

El Delegado de Trabajo,
José María Jiménez Castaños.

Comandancia General de Ceuta

Tercio Duque de Alba II de La Legión

Juzgado Militar Permanente

REQUISITORIA

Norbert Kruger, hijo de — y Cristina, natural de Berlín, avencidado en Berlín, y de estado civil soltero, de 22 años de edad, de profesión ninguna, cuyas señas particulares son: Estatura 1 m. 790 mm., pelo Castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, frente despejada y con señas particulares de tatuaje en todo el cuerpo, encartado en Causa s/n, por el pre-

sunto delito de deserción y fraude, comparecerá en el término de veinte días ante don Juan Ríos Gil, Capitán de Infantería en el Tercio Duque de Alba II de La Legión, Juez Instructor del mismo, en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificara.

Se ruega a las autoridades Civiles y Militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ceuta 27 de enero de 1977.
El Capitán Juez Instructor,
Juan Ríos Gil.

REQUISITORIA

Diego Pérez Berral, hijo de — y de Isabel, natural de Ceuta, avencidado en Ceuta, de estado civil soltero, de 20 años de edad, de profesión cocinero, cuyas señas particulares son: Estatura 1.600 mm., pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba escasa, boca normal y frente despejada, encartado en Causa s/n, por los presuntos delitos de Deserción y Fraude, comparecerá en el término de veinte días, ante don Juan Ríos Gil, Capitán de Infantería, Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión, en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificara.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ceuta 29 de enero de 1977.
El Capitán Juez Instructor,
Juan Ríos Gil.

Delegación de Hacienda de Ceuta

Tribunal de Contrabando

Edicto de Notificación de Valoración de Mayor Cuantía

Desconociéndose el actual paradero de Jacqueline Dorren Yebuah, con último domicilio conocido en Sumacarcel (Valencia). Plaza del Caudillo n.º 2 y en London W 9, 64 Asmore Rd. Raddington, propietaria del automóvil marca Audi, matrícula núme-

ro 619-Z2516, por medio del presente Edicto, se le hace saber lo siguiente:

El Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en el Expediente número 126/76, instruido por aprehensión de haschís, griffa y del citado vehículo, mercancía que ha sido valorada en setenta y dos mil quinientas cincuenta (72.550,00) pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción como de Mayor Cuantía, y por tanto de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente de este Tribunal.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de Noviembre de 1959.

Ceuta 25 de Enero de 1977.

El Secretario del Tribunal.

Ilegible.

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 929 de 1976 sobre lesiones ha acordado notificar a Hamed Abselam Chaib, la sentencia dictada con fecha veintiuno del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno a Hamed Abselam Chaib, como autor de una falta de lesiones a la pena de tres días de arresto menor, con abono de este tiempo que ha estado detenido preventivamente y al pago de las costas.

Ceuta, a 21 de enero de 1977.

Es copia para notificar, El Secretario,
Enrique Ugedo.

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 733 de 1976 sobre lesiones

ha acordado notificar a Mohamed Hasani Mohamed y a Hamed Chaib Haddud, la sentencia dictada con fecha veintiuno de los corrientes y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Que debo condenar y condeno a Mohamed Ali Ali Gomari, Mohamed Hasani Mohamed y a Hamed Chaib Haddud, como autores de una falta de lesiones a la pena de cinco días de arresto menor para cada uno y al pago de las costas.

Ceuta 21 de enero de 1977.

Es copia para notificar, el Secretario,
Enrique Ugedo.

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 962 de 1976 sobre hurto ha acordado notificar a Ahmed Mohamed Aumi y a Mohamed Ali Chuchu, la sentencia dictada con fecha veinticinco del actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Ahmed Mohamed Aumi y a Mohamed Ali Chuchu declarando de oficio las costas y archivándose las presentes actuaciones, una vez firme esta sentencia.

Ceuta 25 de enero de 1977.

Es copia para notificar.—El Secretario,
Enrique Ugedo.

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad en juicio de faltas número 892 de 1976 sobre escándalo ha acordado notificar a Abdelan Ali Duas, la sentencia dictada con fecha veinticinco de enero actual y que contiene el fallo del tenor litera siguiente:

Que debo condenar y condeno a Abdelan Ali Duas, como autor de una falta de escándalo a la pena de 1.000 ptas. de multa, reprensión privada y al pago de las costas, caso de impago de la multa sufrirá el arresto supletorio de tres días.

Ceuta, a 25 de enero de 1977.

Es copia para notificar.—El Secretario,
Enrique Ugedo.

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de

faltas número 472 de 1976, sobre Lesiones, ha mandado citar a Sohora Hamadi Kuis, Fatima Mohamed Garbau, Mohamed Mustafa Abselam, para que el próximo día ocho de marzo, a las 10 horas comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Agustina de Aragón 4, en su calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta a 24 de enero de mil novecientos setenta y siete.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 70 de 1977, sobre daños por imprudencia, ha mandado citar a Benaissa Moktar Amar y Chekri Mohamed, para que el próximo día cuatro de marzo, a las diez horas comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado y R. C. S., con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 26 de enero de mil novecientos setenta y siete.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 942 de 1976, sobre daños por imprudencia, ha mandado citar a Ahned Maassau, para que el próximo día quince de marzo a las 10 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 27 de enero de mil novecientos setenta y siete.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

Cédula de Citación

El señor Juez Municipal de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 1051 de 1976, sobre daños por imprudencia, ha mandado citar a Laassane Benalia, para que el próximo día once de marzo a las 10 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 26 de enero de mil novecientos setenta y siete.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

ANUNCIO

Conforme al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de enero próximo pasado, se convoca la provisión de 32 plazas de Vigilantes Nocturnos.

Plazo para presentación de instancias: 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, terminando dicho plazo el 10 del próximo mes de marzo.

Edad: Mínima 22 años y máxima 30 (al terminar el plazo anterior). Servicio militar cumplido.

Talla mínima: 1'68 metros.

Sueldo: El que corresponde al coeficiente retributivo 1,4 y demás remuneraciones legalmente establecidas.

Comienzo de las pruebas selectivas: Dos meses después de terminar el plazo de presentación de instancias.

Informes en el Negociado de Personal.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Ceuta, 2 de Febrero de 1977.

El Alcalde,
Alfonso Sotelo Azorín.



Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Celta



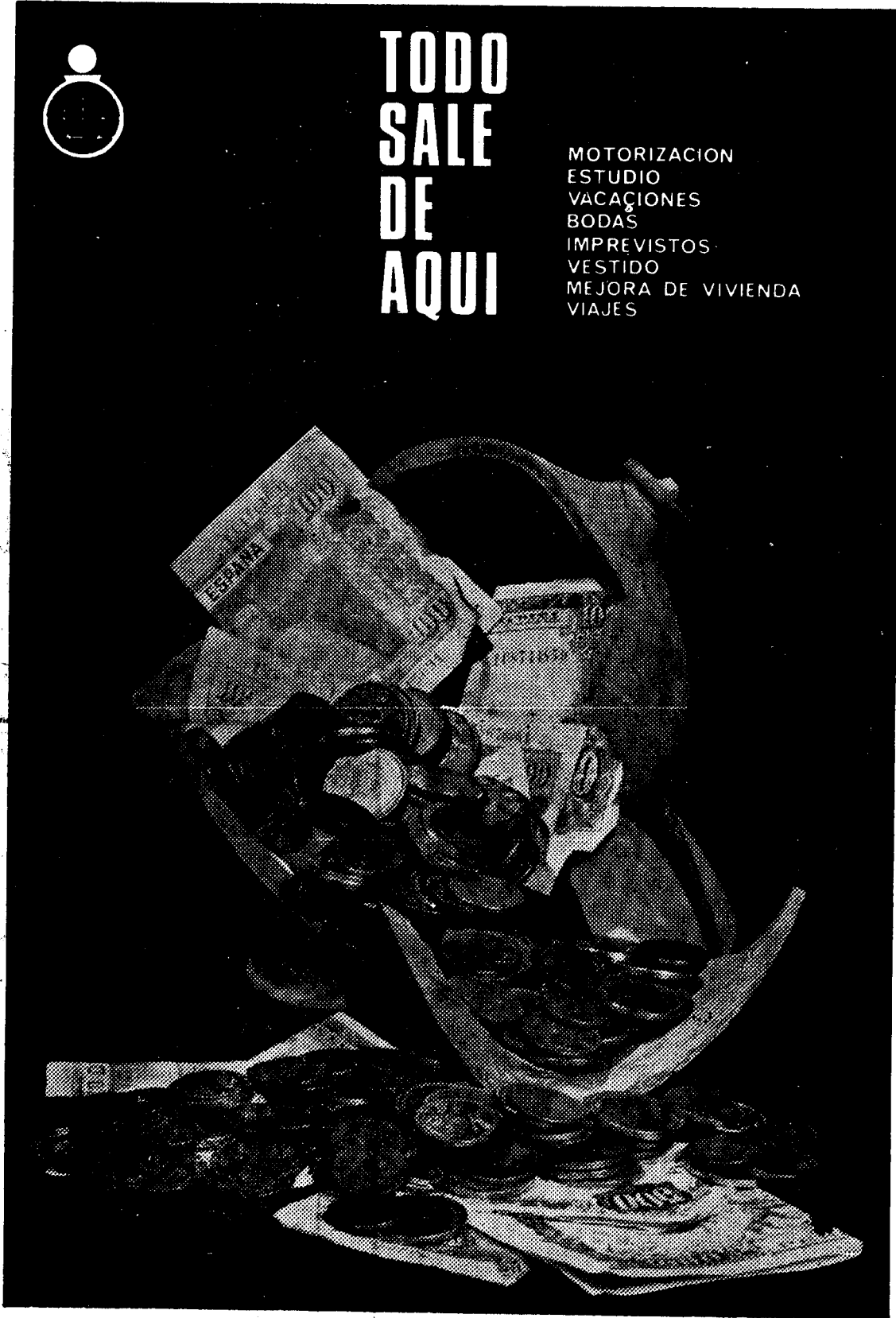
CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



TODO SALE DE AQUI

MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES



Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Celta

Oficinas:

Central, Camoens núm. 23 - Teléfono, 51-28-22
Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo - Telef. 51-24-33
Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telef. 51-33-41
Agencia Urbana, 3, Padre Feljoó (Villa Jovita) - Telef. 51-23-71
MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-20-43

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ



CONSEJO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE CUBA



El Consejo Nacional de la República de Cuba es el órgano supremo de la administración del Poder Ejecutivo.

[The main body of the document contains several paragraphs of text that are extremely faded and illegible due to the quality of the scan.]

Asentamiento de Cesta
Boletín Oficial

Sr. D. _____

Rankings
1954

[Faded text at the bottom left of the page, likely a footer or additional administrative information.]